



2.ª EPOCA

PARLAMENTO BRITANICO

SESION DEL 27 DE ENERO DE 1846

SISTEMA ECONOMICO

EXPOSICION POR SIR ROBERTO PEELE

Después de una leve discusión en que un miembro del parlamento preguntó á sir Roberto Peel si piensa pedir que se vote aquella noche misma la opinión de la cámara sobre el plan que vá á proponer, ó dejar tiempo á ésta y al país para lo que meditará lo que el ministro contesta con aplauso general, que no piensa pedir un voto á la cámara hasta que hayan pasado algunos días. El presidente lee algunos párrafos del discurso de S. M. en que recomienda esta la adopción de medidas que contribuyan á extender el comercio. En seguida se levanta.

Sir R. PEELE y dice: Señores, cualquiera que sea la opinión definitiva que se forme relativamente al mérito de la proposición que voy á someter á la cámara en nombre del gobierno de S. M., estoy seguro de que la gran dificultad de la tarea que me toca desempeñar, y la inmensidad de los intereses que se envuelven en la proposición que voy á hacer, me harán conseguir esa indulgente atención y paciencia, sin las cuales me sería absolutamente imposible desempeñar el deber que he tomado sobre mí, con satisfacción ya propia, ya de los intereses públicos. Obedeciendo á lo recomendado por S. M. en el discurso del trono, y que fue aconsejado por sus ministros responsables, voy á examinar los derechos que se aplican á muchos objetos, producto y manufactura de otros países. Voy á hablar en el supuesto adoptado en el discurso del trono, que la abolición de derechos prohibitivos y la disminución de los protectores, forman parte de una política sabia (aplausos), que fundados en los principios y en abstracto, los derechos protectores son nocivos (aplausos); que la política de mantenerlos puede defenderse; pero que se han de manifestar consideraciones especiales, ya de utilidad pública, ya de justicia, para justificar el que se mantengan. (Aplausos).

Voy á obrar sobre este supuesto, que durante el período de los pasados tres años ha habido en este país un aumento de producción en las rentas, apesar de la rebaja de fuertes contribuciones (aplausos); que ha aumentado la demanda de brazos; que ha crecido el comercio; que se han aumentado las comodidades, el bienestar y la paz del país. (Aplausos). No diré que estos grandes beneficios han sido consecuencia de alguna medida particular que hayais adoptado; pero sí diré, que el goce de esos beneficios inestimables ha sido á lo menos contemporáneo de vuestra política. Esa política sancionada por la cámara de los comunes, esa política de abolición de los derechos prohibitivos y disminución de los protectores. Al proseguir en esta línea de política, no voy, pues, á proponer á la cámara de los comunes que retroceda en un camino que hubiese seguido hasta ahora. Esta es una política que repetidas veces ha obtenido su meditada sanción, y si ha producido bienes públicos, estará enteramente de acuerdo con el camino seguido hasta ahora, el perseverar en esta política. Al mismo tiempo, al aconsejar la aplicación continuada de estos principios, no pienso, echar en olvido esta otra recomendación del discurso de S. M., á saber, que al adoptar principios, por luminosos que sean, no hemos de descuidar el crédito público, y que hemos de tener cuidado de no causar pérdida alguna permanente á las rentas de la nación. (Aplausos). Tampoco olvidaré esta otra recomendación: que al aplicar estos principios luminosos, debemos obrar con la cautela y prudencia necesarias para no lastimar ninguno de los grandes intereses del país. Sobre todo, con respecto á la recomendación de S. M., ó por mejor decir, esa confianza manifestada por S. M., de que este gran asunto será considerado por la cámara de los comunes con cuidado especial y sin pasión, quedará justificada por el resultado. Ya he manifestado, al responder á una pregunta del honorable miembro de Somersetshire (Mr. Miles), que no pienso pedir esta noche á la cámara que manifieste su opinión sobre el conjunto, ni sobre parte alguna de la propuesta que voy á hacer. El gobierno de S. M. desea que esta propuesta sea examinada sin pasión y con la mayor calma.

Posible es, puesto que voy á tocar á tantos intereses, que todos se unan para declarar que está es una empresa atrevida y riesgosa, y que de una vez se debe desahogar. Si esta es la opinión predominante entre aquellos á quienes se pide que abandonen los supuestos beneficios de la protección, nada será más fácil que, en aquella noche en que seríamos tomados en consideración esta materia, se invite á la Cámara á que apruebe algún principio contrario al que vá á servir de base á nuestras operaciones (aplausos); que resuelva, por ejemplo, que la protección á la industria doméstica es en sí misma un bien, y que la Cámara debe sancionar este principio. (Aplausos). Por otra parte puede ser que la consecuencia que saquen esta cámara y el país, sea que, considerando todas las grandes dificultades de la cuestión; considerando la variedad de opiniones, considerando la naturaleza de la cuestión que se ha sostenido tanto tiempo, y que temo continuará aun por mucho más, á menos que se arregle esta cuestión prontamente y de un modo satisfactorio (aplausos), puede ser que aquellos que desaprueban algunas partes de mi proyecto, se hallen dispuestos á admitirlo en su totalidad; y el país puede manifestar, la opinión de que el plan que propongo no es un arreglo poco equitativo, ó peligroso, y que es más vale aceptarlo, que dejar que continúe en un perpetuo. Si tal es la consecuencia á que se inclinará la general opinión de los hombres racionales é inteligentes de todas las clases, en este caso tendré confianza en lograr buen éxito por fin.

Por otra parte, si se afectan tantos intereses con la aplicación del gran principio, si los derechos protectores no son en sí mismos y en abstracto buenos y deben abandonarse, y si estos intereses se ponen de acuerdo para oponerse á mi proposición, cuanto antes se repuebe esta, tanto más útil para los intereses públicos. No voy á aplicar á ningún interés particular el principio á que he aludido, á saber, la disminución de los derechos protectores. (Aplausos). No voy á elegir aquel gran interés que está en relación con la agricultura del país, y á exigirle que abandone la protección, sin venir preparado al mismo tiempo á exigir de los demás intereses protegidos que hagan un sacrificio análogo. (Aplausos). No hago propuestas aisladas. Tengo confianza en la justicia de la propuesta que hago, cuando pido á todos los intereses que disfrutan de protección que hagan este sacrificio, si sacrificio puede llamarse, como lo exige la aplicación del principio. (Aplausos). La cámara sabe que durante los tres últimos años lo que se llama el arreglo, es decir, todo el plan de derechos de aduanas, ha sido sometido á la consideración y examen del parlamento. En 1842, fué deber mio, como órgano del gobierno, proponer un gran cambio en los derechos que entonces existían. El principio general del plan sobre el cual me fundé entonces, fue la abolición de los derechos que pagaban las primeras materias que constituyen los elementos de la industria fabril. También era uno de sus principios, someter los artículos manufacturados, producto del trabajo de otros países, á derechos que no pasasen de 20 por 100. No solamente en 1842, sino en épocas posteriores, la cámara adoptó el principio en que se fundó en 1842.

A pesar de los temores de un déficit en las rentas, escogimos grandes artículos, siendo materias primeras para la abolición de los derechos. En 1844 abolimos completamente los derechos sobre la lana; en 1845 rebajamos enteramente los derechos sobre algodón. Apenas existe una primera materia que se importe de otros países, cuyos derechos no hayan sido rebajados. Los fabricantes de este país tienen pues ahora una ventaja de que hasta hoy no habían disfrutado; obtienen libremente las primeras materias que constituyen inmediatamente los elementos de sus manufacturas. Creo, por consiguiente, tener derecho á exigir al fabricante que modifique la protección de que goza. (Aplausos) siendo una ventaja que hasta ahora no había poseído. Creo que pudiera haber habido grandes dudas sobre si deberíamos ó no haber seguido recibiendo las rentas que hasta ahora habia producido la importación del algodón, aunque hubiera continuado el derecho que existía en 1844. Pero la cámara conoció que continuando aquel derecho habria una formidable cantidad de producción; y la cámara no hizo caso de una 600 ó 700,000 libras esterlinas de entrada; deseaba establecer la prosperidad de la gran producción fabril de este país, la del algodón, en bases firmes y seguras; por tanto consintió gustosa en abandonar un derecho percibido con tal facilidad, y que causaba tan pocas quejas entre la masa general del pueblo, sin inquirir minuciosamente sus efectos inmediatos; y tanto en cuanto á la lana como en cuanto al algodón, la cámara se ha sometido al impuesto de una contribución sobre las rentas de cada individuo, y con el fin de dar una prosperidad permanente á las manufacturas abolió el derecho impuesto á la primera materia. (Aplausos). Propongo, al examinar los derechos existentes aun, á lo cual nos ha invitado S. M., seguir obrando consecutivamente al principio que ha sancionado esta cámara, y empiezo por aquellas materias primeras que aun se hallan gravadas con ciertos derechos. En primer lugar de esto á fin de que me sea más fácil analizar al fabricante el abandono de la protección de que disfruta. (Aplausos). Quisiera no haber querido llamarse primera materia, y que esté sometido á derecho, que el sebo, y quizás debería añadir la madera. En cuanto al sebo, que es de la naturaleza de las primeras materias que se emplean en grandes cantidades en las fábricas manufactureras y productos altamente importantes al bienestar de la mayoría del pueblo, es decir, jabón, velas etc., propongo rebajar los derechos que paga. Basta el país de que sacamos las mayores cantidades de sebo que importamos. Hoy, los derechos que satisface el sebo, ascienden á tres chelines, dos peniques por quintal inglés. Aludido á esta cuestión en las discusiones de la última tarificación, y principalmente con relación á nuestros propios intereses, y en parte para estimular á Rusia á que siga en materias mercantiles el sistema liberal de que creo que ha dado algunas muestras, propongo, sin estipulación, (aplausos), que la Inglaterra dé el ejemplo, rebajando esos derechos gravosos, con la confianza que al fin surtirá el ejemplo los buenos efectos que de él se esperan (aplausos); que los intereses del gran cuerpo de consumidores tendrá muy pronto su influjo en la acción de los gobiernos, y que nuestro ejemplo, aunque no nos produzca ninguna ventaja inmediata, en primer lugar aumentará nuestra fabricación, y luego, y quizás muy pronto, nos hará conseguir la otra ventaja de obtener algunas cosas equivalentes en nuestros cambios mercantiles. (Aplausos). Propongo por tanto que se rebajen los derechos sobre el sebo de tres chelines por quintal (inglés) á uno chelín seis peniques. Estoy hablando de los objetos que son de la naturaleza de primeras materias.

Ahora, por lo que hace á la madera de construcción, no pienso exceptuar los derechos que gravan su importación de la revista que voy á hacer. (Atención! atención!) Hemos permitido que la madera, producto de nuestras posesiones coloniales, se importe con un derecho nominal; voy á afectar intereses domésticos con la rebaja de derechos protectores, y tenemos un derecho inductivo, así lo creo, si estos están protegidos, á afectar intereses coloniales. (Escuchad!) La cuestión de la madera es muy difícil. Y estoy preparado á hacer una proposición definitiva en cuanto á los demás artículos. Conozco las ventajas de anunciar estas cosas lo más pronto posible; lo anunciaré en cuanto pueda; pero deseo ardentemente, al efectuar la rebaja sobre maderas, asegurar al consumidor todos los beneficios de esta mudanza. (Aplausos). El medio que probablemente adoptará el gobierno, será una rebaja gradual del derecho vigente, en que descansará alguna tiempo, intermedio en el tiempo, habiendo dado el fabricante la ventajita de una libre importación de las primeras materias, elemento de sus manufacturas, pido á los fabricantes de los tres grandes artículos que entran en el consumo como traje de la gran masa del país, que den una prueba, como no dudo que la darán, de la sinceridad de sus convicciones en cuanto á lo erróneos que son los derechos protectores, consistiendo en que se rebaje la protección que se dá á las manufacturas. (Prolongados aplausos en los bancos de la oposición).

Las tres grandes manufacturas de que hablo son las que entran en relación inmediata con el vestido de la gran mayoría del pueblo, es decir los tejidos de lino, los de lana y de algodón. (Aplausos). Les pido desde luego que den el ejemplo á los otros, consintiendo voluntariamente en disminuir la protección de que disfrutan. (Aplausos). Un amigo mio, el honorable miembro por Dorsetshire, y el seguro que seguiré llamándolo mi honorable amigo, porque no será culpa mia si interviene en nuestra amistad particular algunas tristes divergencias sobre asuntos políticos (aplausos), manifestó la esperanza, celoso de las expresiones del discurso del trono, de que no se olvidasen los pequeños intereses del país. El dijo: 'S. M. desea que no sufran perjuicio los grandes intereses del país; pero nada se dice de los intereses pequeños.' Ahora bien, no pienso en esta revista del arancel, exponerme á la acusación de que me espasie antes de haber afectado grandes intereses, y de haber obrado con consideración y prudencia los intereses más pequeños. Por consiguiente satisficé los deseos de mi honorable amigo y tranquilicé sus esperanzas, asegurándole que no tendré que quejarse de que los grandes intereses se hallan afectados y los pequeños olvidados. Por ejemplo, al tratar del traje de la gran mayoría del pueblo, apelaré á los fabricantes de los grandes artículos de algodón, lana é hilo para que abandonen la protección de que hoy disfrutan; pero en cuanto á ropas hechas, y que por consiguiente dan ocupación á las clases industriales de este país, propondré que se traten con más consideración, y que continúen parte de los derechos protectores. Hoy sucede que los grandes artículos de manufacturas de algodón están gravados con un derecho de 10 por ciento de importación; mientras que los algodones hechos, como medias etc. cuando vienen de fuera pagan 20 por ciento. En cuanto á los tejidos de algodón en general, sometidos hoy á un derecho de 10 por ciento propongo que se permita importar libre de todo derecho. (Grandes aplausos: gritos de Atención!) y que ese derecho de 20 por ciento que ahora grava los objetos de algodón que se hallan en un estado más avanzado, se reduzca á 10

por ciento. (Atención!) Es decir, que en cuanto á los grandes artículos de fábrica de algodón que constituyen el traje de la gran masa del pueblo, no habrá derecho de importación mientras que el que pague los objetos de algodón en un estado de fabricación más adelantado, será 10 por ciento. (Una voz: 'abolido todo, momentos de interrupción'). El único favor que pido es que se me permita desarrollar todo mi plan, (Aplausos) sin que se saquen consecuencias prematuras sobre algunas de sus partes. (Atención! Atención!) Tendré que hacer calificaciones, adoptar precauciones, y la primera parte de mi propuesta, puede dar lugar á consecuencias erróneas, á menos que se suspenda el juicio hasta que lo explique todo. (Atención!) Lo único que pido por consiguiente, es no solamente que suspendáis vuestro juicio hasta otro día, si no que de cualquier modo debéis esperar á que concluya mis observaciones. (Aplausos). Tengo tanto más deseo de suplicar á los manufactureros que den el ejemplo de abandonar los derechos protectores, cuanto que, según una alta autoridad, no fueron los agricultores, sino los fabricantes, los primeros que pidieron derechos protectores al Parlamento. (Atención!) La parte mercantil y fabricante del país, fué la que dió el ejemplo de exigir protección, y por consiguiente no es mas que justo que el ejemplo, como no dudo que lo darán con el mayor gusto, renunciando á esa protección. (Aplausos). Nada es más notable que la observación hecha por uno que no tenía preocupaciones en favor de los agricultores. El Dr. Adam Smith, hablando históricamente, dice: 'Los propietarios y los agricultores son, se dicho en su abono, los menos influidos con el miserable espíritu del monopolio.' (Risas; fuertes aplausos trinitarios de la oposición.) Hablo ahora del origen de esta protección; y de todos modos el Dr. Smith es una autoridad imparcial, que no se inclina á los labradores. Hablando como historiador dice lo que, con motivo de haber sido interrumpido, tengo el placer de repetir, para que se vea que los labradores no son los responsables de la introducción del sistema restrictivo, sino los fabricantes. (Repite la cita. Se repiten las risas.) 'Diseminados, prosigue Adam Smith, por diferentes partes del país, no pueden entrar en combinaciones tan fácilmente como los comerciantes y manufactureros, que hallándose reunidos en ciudades, y acostumbrados á ese espíritu exclusivo de corporaciones ó gremios que domina entre ellos, naturalmente tratan de obtener contra sus paisanos los mismos privilegios exclusivos que generalmente poseen contra los habitantes de sus ciudades respectivas. Por consiguiente parecen ser los inventores primitivos de esas restricciones á la importación de manufacturas extranjeras que les aseguran el monopolio del mercado doméstico. Probablemente fué para imitarlos y para ponerse al nivel de los que veían tan dispuestos á oprimirlas, que los propietarios territoriales y labradores de la Gran Bretaña se olvidaron de la generosidad que es inherente á su situación, y exigieron el privilegio de alimentar exclusivamente el mercado del país con sus propios trigos y carnes. Quizás no meditaron lo bastante que sus intereses sufrían menos con la libertad de comercio que los de la clase cuyo ejemplo seguían.' Este extracto podrá excitar las risas de la oposición; pero creo que lo que dice, es la pura verdad, que las restricciones no tuvieron su origen entre los labradores, sino que quienes se las arrancaron á la legislación antes que nadie fueron los comerciantes y los fabricantes, y que posteriormente se adoptaron y extendieron, como consecuencia necesaria, por los intereses agrícolas.

Por tanto, creo que debo invitar, en primer lugar, á los fabricantes, á que abandonen los derechos protectores. (Atención!) Pienso también incitar á los fabricantes de tejidos de hilo y de lana, los dos grandes artículos ademas del algodón, interesados en la producción de lo que el pueblo usa para vestirse, á que abandonen, como creo que pueden hacerlo sin lastimar sus intereses, la protección relativa á los objetos de fabricación más ordinarios. (Atención.) Las rentas de la materia perderán algo con esto; pero creo que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán origen con las producciones de nuestros fabricantes, darán estímulo á su ingenio productivo; y con los capitales y el espíritu emprendedor del país, no dudo que vencerán á las manufacturas extranjeras. Hoy, las ropas hechas de lana están gravadas, según la tarifa de 1842, con un derecho de 20 por 100, y propongo que, lo mismo que por lo que hace á ropas hechas de algodón, se reduzca el derecho de 20 á 10 por 100. En el comercio de algodón y en el de lana hemos dado á los fabricantes la facultad de importar libre de derechos las primeras materias. Lo mismo se puede decir en cuanto á las manufacturas de hilo. El hilo está libre de derechos. La otra cuestión que me no gravaba derechos que la importación de algunos otros, que darán





Sta. Dorotea vt. y mr. S. Guarino ob.; S. Antonio mr.; Sta. Reunilda vt. religiosa Benita; S. Amanda ob. de Masticr. y el Bto. Antonio de Amadulla confesor, religioso Agustino. Concluye el jubileo de 40 horas en la iglesia de Maravillas.

La misa y oficio de este dia son en honor de Santa Inés mr., que fué el 21 de enero último, y á quien hoy la iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Se rá el segundo dia de las 40 horas mensuales en la Capilla Real de Palacio. Por la mañana se empezará á las diez la misa mayor, y por la tarde á las cuatro las completas.

Prosigue la solemne novena de Ntra. Sra. de las Maravillas en la iglesia convento de su advocacion. Hoy será á expensas de dos devotos consortes. Predicará D. José María Romo, y por la tarde D. Gregorio Montes: habrá procesion del Santísimo para reservar.

En el monasterio de las Salesas estará su Divina Magestad espuesto de tres á cinco de la tarde, al sagrado corazon de Jesús como todos los primeros de mes.

En la iglesia de Trinitarias á las tres y media de la tarde serán los ejercicios acostumbrados, y predicará D. Nicolás Señor.

En el oratorio del Olivar y bóveda al toque de oraciones.

BOLSA.

JUEVES 5 DE FEBRERO.

Los fondos públicos han sufrido hoy alguna variacion en baja, notándose una desanimacion extraordinaria. Los treses han fluctuado entre 38 y 38 1/8 la fecha. Los cincoes han continuado á los mismos cambios, con muy poca variacion. Las acciones del camino de hierro de Madrid á Aranjuez han subido á 2100 rs. de 2080 que se hicieron ayer.

Ningun gefe de los aleistas se ha presentado hoy en la Bolsa, y casi ha ocurrido lo mismo con los contraristas; alguno de estos ha estado, pero solo momentos. Quizás esto haya contribuido á la paralización que han experimentado hoy los efectos públicos.

Corren rumores de que los especuladores á la baja tratan de abandonar el 3 por 100 y dedicarse en su lugar al 5 por 100.

TITULOS AL 3 POR 100. Se han verificado 7 operaciones por un valor total de 9000,000 de reales: ninguna al contado; dos con prima de 3/4 á 5/4 por 100; dos á toda fecha y á 28 días en firme, á 32 7/8 y 33 por 100, y 3 á 28 días de 33 á 33 1/8 por 100.

TITULOS AL 5 POR 100. Tres operaciones importando juntas 3,400,000 rs. 23 3/8 y 23 7/16 á diferentes fechas ó voluntad.

ACCIONES DEL CAMINO DE HIERRO DE MADRID A ARANJUEZ. Se han enagado en tres operaciones 450 acciones: una de 200 á 60 días á 2,100 rs.; otra de 50 acciones al contado á 2,080 reales y la última de 200 acciones á 60 días á 2,085 reales.

CAMBIOS. Londres á 90 dias. 37 1/2 d. p. París id. 16 lib. 6/8. Alicante par. Barcelona par. Bilbao id. Cadix id. Coruña id. Granada id.

BOLSAS ESTRANJERAS. LONDRES 28 DE ENERO DE 1846. Activa 5 por 100. Diferida. 3 por 100.

ANUNCIOS. HISTORIA DE LA REVOLUCION POLITICA DE ESPAÑA desde 1834 por Manuel Diaz Hurriza, primera época: La revolucion durante la regencia de Maria Cristina, se ha repartido la tercera entrega.

CONVERSACIONES FAMILIARES DE UN PADRE con sus hijos sobre la historia de España. Arregadas al compendio que las precede y á la capacidad de la juventud. Obra original, que dedica á su patria un liberal español.

DERECHO POLITICO GENERAL, ESPAÑOL Y EUROPEO. Por don Miguel de los Rios, doctor y catedrático de termino de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8.º mayor.

GRANDES BAILES DE MASCARA QUE POR suscripción ha de verificar la sociedad llamada de Santa Catalina.

DERECHO POLITICO GENERAL, ESPAÑOL Y EUROPEO. Por don Miguel de los Rios, doctor y catedrático de termino de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8.º mayor.

GRANDES BAILES DE MASCARA QUE POR suscripción ha de verificar la sociedad llamada de Santa Catalina.

DERECHO POLITICO GENERAL, ESPAÑOL Y EUROPEO. Por don Miguel de los Rios, doctor y catedrático de termino de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8.º mayor.

GRANDES BAILES DE MASCARA QUE POR suscripción ha de verificar la sociedad llamada de Santa Catalina.

DERECHO POLITICO GENERAL, ESPAÑOL Y EUROPEO. Por don Miguel de los Rios, doctor y catedrático de termino de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8.º mayor.

GRANDES BAILES DE MASCARA QUE POR suscripción ha de verificar la sociedad llamada de Santa Catalina.

DERECHO POLITICO GENERAL, ESPAÑOL Y EUROPEO. Por don Miguel de los Rios, doctor y catedrático de termino de jurisprudencia en las universidades de Madrid y Salamanca. Tres tomos en 8.º mayor.

GRANDES BAILES DE MASCARA QUE POR suscripción ha de verificar la sociedad llamada de Santa Catalina.

franceses y los ingleses han sufrido pérdidas lamentables, pero, como es natural, han sido de mucha mas consideracion las del dictador de Buenos-Ayres.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

PARIS 29 DE ENERO.

SESION DE LA CAMARA.—MUERTE DEL DUQUE DE MODENA.—APUNTES BIOGRAFICOS.—NOTICIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

La sesion de la cámara de diputados de ayer terminó con la continuacion del discurso de M. de Sarrady. El ministro echó perder su causa con demasada sobra de pormenores que impacientaron á la asamblea, pero triunfó sin duda ante la cámara y ante la opinion.

Hoy debe hablar sobre esta cuestion M. Thiers. Nadie duda que hallará algunos argumentos especiosos y que tendrá arranques felices, pero todo su talento no bastará para hacer menos mala la causa que defiende, y en verdad que no es muy hábil de parte de M. Thiers meterse en una discusion en que no va á ganar nada.

Ayer muy tarde recibí la noticia de la muerte del duque de Módena. Este principio se habia grangeado una especie de celebracion en Francia por su espíritu de hostilidad contra la revolucion de julio. De desear seria para su memoria que solo tuviera esta celebracion ridícula, pero hay otra odiosa y harto justificada por la abominable tiranía del duque: escuso entrar en los pormenores de su historia, pues recordarán Vds. que fué puesto en posesion de sus estados después de los sucesos de 1814.

Tenia la calidad de archiduque de Austria, y descendencia de la casa de Este por su madre. Tenia ademas de la Santa Sede, la dignidad de gran alfeife de la iglesia y gefe de la setta de San Fidesti, lo cual le daba la direccion de la policia en todos los estados despoticos de Italia. Era el mas rico principe italiano y el propietario mas rico. Desde el principio de su reinado no habia cesado de enviar mucho dinero á Austria. Era tal su codicia, que no se contentaba con la renta sencilla de los impuestos, y hallaba medio de especular con ellos.

Habiéndosele pedido una cosa, diciendo que no seria tanto una gracia como un acto de justicia; puso el duque al margen del memorial: "Sepa para su gobierno que en mis felicisimos estados la justicia es una gracia."

Su heredero, Francisco V es discipulo de los Jesuitas y digno camarada del conde de Trápani: tan tonto é incapaz como este y avaro sobre toda ponderacion. Tiene 27 años y en 1842 se casó con una hija del rey de Baviera.

Ha llegado otro paquete á Liverpool y si las noticias de Nueva-York del dia anterior presagiaban la paz, las del siguiente son de guerra. En la cámara de representantes hubo una larga discusion sobre los asuntos del Oregon, notable por haberse presentado á pronunciar un discurso amenazador el anciano Jhon Quincy Adams que habia estado eclipsado algunos años. Fué con motivo de un bill para aumentar el ejército, y empezó declarando que no queria la guerra, que se oponia á todo gasto para aumentar el ejército, pero que era necesario poner fin al tratado con Inglaterra por el cual se habia aplazado la solucion de la cuestion del Oregon, y en seguida estender la jurisdiccion de los Estados Unidos.

Pronunciándose discursos belicosos, pero no pasó de aquí la cuestion.

CORRESPONDENCIA DE ULTRAMAR.

NEW-YORK 3 DE ENERO.

CORREO.—ESTADOS UNIDOS.—CUBA.—HAITI.—MEXICO.

Estrañará Vd. mi silencio hace tiempo, pero cuando yo imputaba la falta á esa redaccion, acabo de persuadirme que está en la administracion de correos de esa corte. Su carta de primero de agosto rotulada "via de Francia" no la he recibido hasta el 27 próximo pasado por la de la Habana, y la de 7 de julio que me duplica, nunca vino á mis manos; de los diarios algunos trancos de agosto y setiembre, que demuestran claramente hay designio premeditado en interrumpir la correspondencia. Ignoro, pues, si mis comunicaciones habrán sufrido igual proscripcion, conservando en mi poder y á su disposicion los sobres, para si Vd. juzgare necesario hacer uso de ellos en prueba del quebrantamiento de la confianza pública.

Los asuntos politicos en este hemisferio se multiplican diariamente, y la ambicion de estender su poder esta republica anglo-americana einaequívoca y no puede deslumbrar al hombre de Estado, ni al inexperto ó indiferente privado. El discurso del presidente en la apertura de los cuerpos legislativos sin duda hará gran sensacion en los gabinetes europeos: pero los últimos movimientos en el Senado y cámara de representantes son mas alarmantes y de mas profunda trascendencia. La cuestion del territorio de Oregon, pertinente ó particular de Inglaterra, es trivial si se aperciben los síntomas precusores de apoderarse de las Californias y sucesivamente de las islas de Cuba y Sto. Domingo, en que el ministerio de Washington se mantiene silencioso: pero la tea de la conflagracion está encendida y preparada, la prensa y sus partidarios trabajan incesantemente por reunir los combustibles que inflaman el monstruo popular, y despues aparecerá la consumacion del trazado plan de universal dominio.

Cualquiera que no esté en el interior de esta mina y sus ramificaciones, mirará de soslayo la materia: pero yo concibo que la mocion hecha en el Senado por el senador Ybor para que el gobierno negociara con España sobre la cesion de la isla de Cuba con el consentimiento de sus habitantes, embebe consideraciones del mas serio caracter y ha tenido tanto ascendente en el pueblo, que ellos miran ya su adquisicion como cierta. Es verdad que el propio senador la retiró, pero la prensa la comenta, y aun reuniones populares la aplauden y proclaman, y siendo este el medio usual de formar sus llamadas simpatias, es preciso ver con recelo el hecho y sus futuras tendencias.

A esto se agrega que hace tiempo apareció en Washington un papel llamado "La Aurora", de que solo se publicó el número prospecto en tres ediciones á la vez, en inglés, francés y castellano; que se clasificó ser el órgano de CALHOUN, ex-secretario de Estado y el campeón de las emancipaciones; y de repente resolvió en Boston fundar un periódico de este genero (que remito) y volvió á suspender; pero sin embargo descubrió su objeto, y defendiendo la necesidad de la independencia de Cuba, indicó una forma de gobierno como el de los Estados Unidos.

Esta tentativa que se halla secretamente autorizada por alguna influencia de gabinete, se ve claramente lleva por norma halagar las voluntades, y aunque hasta hoy no ha encontrado cabida en ningun cubano, pues entre ellos los que desean la independencia, es para no ligarse á otra materia, puede cambiar de un momento á otro la faz de las cosas y engendrar un partido; especialmente cuando es conocido que los republicanos en Cuba prefieren cualquier cambio político á la continuacion del actual sistema.

Demasiado ha herido en el corazon del pueblo la falta de esas prometidas leyes especiales y su desentendimiento; y los actos de los jefes militares nunca reprimidos en la corte, han engendrado una desafeccion que si la metrópoli no estira con mano suave, yo presiento será de pésima influencia. El aumento de empleados y sueldos, los aranceles, las últimas medidas en perjuicio de la agricultura, y otros portentos del ministerio, son de funesto presagio á su tranquilidad y porvenir, y los responsables á la nacion se equivocan si creen, que el rigor y las amenazas, las persecuciones, confiscaciones y destierros, pueden variar al aspecto de la crisis.

El último drama en la causa de conspiracion de los negros, en que con malignidad se envolvieron personas

de distincion, para satisfacer la animosidad de ciertos magnates, su retroceso y necesidad de absolverlos; la natura de las piezas del procedimiento por los mismos empleados del gobierno y la pública voz de sobornos y falsedades que se aglomeraron, forman en el ánimo de la poblacion un vasto campo de resentimientos. Su publicacion fue necesaria, y este paso ha presentado al poder gubernativo en no evadible posicion: cualquiera que conoza el modo de enjuiciar en esos casos en la isla, sabe que nada pudo hacerse sin direccion de la autoridad principal; y que si la gente de color pretendia esterminal los blancos era incompatible que éstos fuesen cómplices del general infortunio, y entrasen en planes tan diabólicos que los igualaba á los sacrificados indefectiblemente, mas determinándose para ser perseguidos, personas notables por sus talentos.

Cuando esto se descubre palmariamente, y cuando la política suspicaz de los Estados Unidos sabe estos pormenores y tiene sus agentes consulares esparcidos hasta en los pequeños puertos, es de colegirse que saque fruto de las incidencias y sutilmente propague sus ofertas para un general alzamiento de los habitantes. La fuerza que auxilia el capitán general es insignificante: al menor vestigio de revolucion, con una escuadrilla numerosa de ochocientos mil á un millon, que tomará el partido que les prometa mayores ventajas y los libere del cautiverio; es calamitoso el porvenir de esa preciosa Antilla, á no hacer la madre patria modificaciones que alivien la suerte del pueblo, le concedan prerrogativas sociales y respeten sus inseguras personas y propiedades.

En los impresos adjuntos observarán Vds. que los americanos no duermen en el Este de Santo Domingo, ó parte que fué española, constituida hoy en república independiente de la de Haití; que su comisionado ha vucito con los informes que impulsaron su mision, y que el ministerio de Washington está unido en este particular, como lo ha estado el presidente, con las cámaras, no debiendo creerse que olvidan su sistema de acrecentamiento de territorio, en momentos que los dominicanos requieren auxilios para contener el furor de los negros de Haití. Se esperaba por las últimas noticias un encuentro inmediato entre las fuerzas de ambas repúblicas de que dependia la suerte del Este, que hasta ahora ha sido victorioso en los ataques parciales. El beneficio que recibiria la Isla de Cuba con la destruccion de esos bárbaros de Haití, es inconcebible, y no solo resultaria de incuestionable ventaja para la Francia, si no de España, que cuando menos veria sepultado el monstruo que amaga hace años su vecina posesion.

Mientras que los Estados Unidos confirman y consolidan la incorporacion de Tejas, los mejicanos se entregan á sus luchas domésticas y la discordia parece hacer enormes progresos; la prensa pública en favor de la actual administracion encontrada con la de la oposicion, que solo respira venganza contra la usurpacion de su suelo, nada adelantan, y los indicios de insurrecciones parciales es cuanto se encuentra relativo al pais, donde parece casi cierto que el general PAREDES formará nuevo pronunciamiento; lo segurán como de estilo dos ó tres generales, y habrá nuevos años, pero los mismos males: pues donde el gobierno es puramente militar, las libertades del pueblo son efimeras, y mientras las repúblicas españolas en lugar de militares, no prefieren hombres de letras y pacíficos para la presidencia, y en lugar de sostener ejércitos, sostengan el comercio y la agricultura, no hay esperanza de mejoría.

En Venezuela se discuten los méritos de los candidatos para la presidencia que se decidirá en el próximo agosto, y aunque hay entre ellos dos personas civiles, dudo que el candidato llevará lo mejor de la batalla.

La estacion de invierno paraliza mucho el comercio de esta, y tanto el como la bolsa se hallan abaratos as operaciones han sido de mucho quebranto, el dinero escasea, los documentos se dificultan, y el porvenir está envuelto en tinieblas, y será aun mas desastroso si el siguiente vapor que está al llegar, trae noticias alarmantes para la paz de estos estados.

GACETILLAN DE LA CORTE.

ESTADO SANITARIO DE LA CAPITAL. Reinan de preferencia en estos dias las inflamaciones del cerebro, llamadas meningitis, congestiones cerebrales, cerebriñas y alguna que otra alienacion mental, efecto todo de las insolaciones que con frecuencia se han tomado en los dias calurosos que han transcurrido.

La frialdad de las calles que contrasta singularmente con la temperatura elevada de los pasos, ha sido causa en muchas personas de catarras graves, pleuresias y aun pulmonías, así como de algunas inflamaciones de la laringe que han amenazado á varias de las sujetos que las han padecido, suprimiendo la transpiracion cutánea, facilmente promovida por la accion del sol, en consecuencia de la impresion repentina que produce el paso de un puesto calido á otro frio. Es, pues, muy conveniente no exponerse por mucho tiempo parado á la accion del sol, así como abrigarse al entrar en las calles despues de haber estado por algun tiempo bajo la influencia de este astro.

No han dejado tambien de ser frecuentes las irritaciones del tubo digestivo, así como algunas detenciones de orina efecto de la inflamacion de la vejiga, fiebres intermitentes que se han presentado con el tipo tertiano y cuartano, neuritis faciales y cisticas y alguna que otra fiebre gástrica.

Cuando á principios del mes pasado, hablamos de las corridas de caballos que de once en adelante de la noche solian efectuar los guardias civiles por la calle del Gato, tuvimos el gusto de ver á los pocos dias, que los gefes de dicho cuerpo tomaron las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se repetirán esos actos que ponian en peligro todas las noches, á las personas que se retiraban del teatro de la Cruz. Ya no pasan caballos á escape por dicha calle; pero siempre existen las inmundicias y montones de basura que hacen intrasitable esa calle, y sobre todo, para las señoras. Ya hemos hecho observar á su tiempo, lo facil que seria mandar á los vecinos depositar la basura en los arroyos de la calle de la Gorguera y de la Cruz, dejando espedita y limpia la del Gato por donde se retira parte de la gente que sale del teatro, y que por ser estrechísima corta y rebalsadiza parece mas un muladar que una calle céntrica de la capital de la Monarquía.

Leemos en un periódico de antes de ayer: Ayer tarde al ver un mozo de cordel de los que se ponen en la esquina de la plazuela de la Cebada los números 23, 64, 4, 50, 28, que salieron premiados en la extraccion del número dia, tiró los cordeleros y la chapa, diciendo: ya soy rico! ya soy rico! y echó á correr como un desesperado. Parece que el paisano de Pelayo habia jugado ocho reales á ternero seco á los cinco números que salieron.

Ayer debió salir de esta corte para Ultramar, el ex-gefe político D. M. Rodriguez Ferrer, comisionado en la actualidad por el Sr. de Madoz para pasar á Ultramar y hacer acopios de trabajos para el Diccionario de España y Ultramar que se está publicando en el establecimiento tipográfico del segundo.

Ha concedido el gobierno una próroga á la licencia que disfruta en Francia el teniente general Don Antonio Seoane.

Segun dice el Eco, una persona que debe estar bien informada, le ha asegurado que se ha conjurado la tempestad que amenazaba al Sr. Artea, y que por consiguiente no será removido de la gefatura política de esta corte.

En la funcion régia del Liceo, hubo un momento de alarma entre la numerosa concurrencia, por haberse creído un instante que habia fuego; pero era simplemente una estufa que humaba, lo que inmediatamente se remedió.

El juzgado de la capitania general de esta provincia y su escribania principal, se han trasladado á la calle de la Concepcion Gerónima, frente á la administracion de loterías, piso tercero.

Dice el Universal: El martes se enredaron en las afueras de la puerta de Valencia, dos mugeres de mala vida. Hubo botellones, azotes y algo mas. Un agente de S. P. puso fin á la contienda, no sin tener que llevarse por delante á una de las contendientes.

hombres políticos en Europa, no se hallará ni dispuesta á admitir que el estado de nuestras relaciones con la Santa Sede presente aquellos caracteres de independencia y de dignidad, que por tantos títulos corresponden á una nacion que ha pretendido y debe sostener el derecho de arreglar las cosas temporales de su iglesia, conforme á su voluntad y á sus intereses.

Hemos considerado de tanta importancia el discurso pronunciado por el gefe del gabinete inglés, al esponer ante el parlamento y la Europa su nuevo plan económico y de reforma mercantil, que no hemos escusado trabajo ni economizado espacio para trasladar íntegro á nuestras columnas un documento que será consultado con avidez por los hombres públicos de todos los paises, del mismo modo que por cuantos se ocupan de ciencias y se toman interés en los progresos de las sociedades cultas.

Solo en los mejores periódicos de Londres se halla el discurso de Sir ROBERTO PEEL con tanta estension como en El Español; y pues en los periódicos de París recibidos ayer y que mas espacio le dedican, apenas ocupa cuatro columnas.

Nuestros lectores sabrán apreciar las razones que nos han movido á esta preferencia, cuando hayan leído el discurso y penetrado de su alta importancia; pues jamás recibieron, en nuestro sentir, los gobernantes, los publicistas ni los pueblos leccion mas grande ni mas provechosa.

La costumbre, la legislacion, fuertes intereses creados y el espíritu de supremacia y de dominacion, habian puesto á la aristocracia territorial de Inglaterra en oposicion con los intereses de las demas clases de la sociedad. Semejante estado amenaza el poderío y la prosperidad del Reino Unido. Los ánimos se hallan exasperados: los propietarios y los agricultores piden elevadas rentas y elevados precios; los manufactureros y trabajadores, mercados y subsistencias baratas. La obstinacion de la clase agrícola arruinará á la industria; las exigencias de esta pueden perturbar las fortunas del pais.

Semejante estado y semejante lucha habrian producido en Francia, en España, en cualquiera otro pais, ó un conflicto, ó la ruina de los intereses que se hacian la guerra. Pero un hombre de estado eminente, que no quiere que su pais descienda al miserable estado en que se hallan otras naciones que tambien han sido grandes, sondea la profundidad del mal, y con mano firme aplica un remedio heróico, que arancará de raíz la dolencia, sin cortar ningun miembro sano; sin esponer el pais á trastornos, sin perjudicar á ningun interes legítimo.

La industria pedia su emancipacion; el ministro se la concede, pero le exige y le impone el sacrificio de los monopolios, antes establecidos á su favor. La alteracion de la ley de cereales viene á privar de parte de sus recursos á la propiedad territorial: el Estado acude en alivio de esta, y le abre un crédito, y le adelanta dinero para que aumente con ellos el valor y los productos de la tierra, y reciba con una mano lo que con otra le va á quitar la reforma.

No es esto parecido, ni mas ni menos, á nuestra manera de haber puesto remedio á los males y vicios de nuestra antigua sociedad? Guiado por principios análogos á los que conducen á Sir ROBERTO PEEL, el Español predicaba vanamente en 1836, que á las reformas acompañase la obligacion de subsanar los perjuicios que se ocasionarían; que se variase el método sin sacrificar á los individuos.

Y aplicando la misma escuela á las cosas del dia, observaremos que si al plantear su sistema tributario, nuestro ministro de HACIENDA hubiera pensado en compensar las cargas que los pueblos iban á tener que soportar, en proporcionar los medios de satisfacer las cuotas metálicas que exigia á quienes solo poseen granos y ganados, pero no dinero; ni aquel sistema hubiera sido tan mal recibido, ni jamas propusiera esa peregrina ley de bancos, que es el mayor ridiculo en que ha podido incurrir un estadista, llamado á remediar los males de nuestra situacion económica y á echar los fundamentos de la prosperidad material.

Sir ROBERTO PEEL ha tenido que perturbar con sus medidas á todas las existencias y á todos los intereses creados de la Inglaterra, pero á ninguno de ellos ha abandonado; á todos s ha proveído, todo ha sabido armonizarlo y enlazarlo. Aconsejamos al Sr. Mon que lea atentamente el discurso á que nos referimos, y despues de haberlo meditado, estamos seguros que no encontrará ni injusto ni severo el IV artículo sobre bancos, que tenemos escrito hace dos dias y no hemos publicado por falta de espacio.

El importantísimo discurso de Sir ROBERTO PEEL en la cámara de los comunes, ocupa una parte tan preferente de nuestras columnas, que no nos queda espacio para nuestras acostumbradas noticias extranjeras, apesar de haber recibido por la estafeta de las embajadas, noticias de París hasta el 31 de enero.

Mañana daremos á nuestros lectores lo mas importante que contienen los periódicos, y muchos pormenores sobre el gran combate ocurrido en el Panamá, entre las fuerzas combinadas anglo-francesas y las baterías de Rosas.—Los

especiales y que posean la confianza del gobierno en determinados ramos del servicio, no puede ser sino conveniente á los intereses del pais. Pero que de este principio se abuse para poblar el Congreso con todos los capitanes generales, todos los comandantes militares, todos los gefes políticos, intendentes y jueces de primera instancia del reino, nos parece cosa monstruosa y capaz de desorganizar y corromper á cualquier pais.

En su consecuencia, consideramos admisibles para la diputacion, sin perder su sueldo, ademas de los ministros, á los gefes de la administracion central y á los magistrados superiores. Fuera de estas clases, las demas deberian en nuestro sentir estar comprendidas en la enmienda que ayer desechó el Congreso, separándose quizás en esta cuestion de la opinion que mas generalmente prevalece en el pais.

El período ministerial de anoche y el Herald de esta mañana comentan nuestras observaciones, relativas á la cuestion del reconocimiento de S. M. la Reina de España por la corte de Roma, observaciones estampadas con motivo de las bulas concedidas por su SANTIDAD á favor de los cinco obispos, presentados para Ultramar.

Como el texto de las bulas, segun la cita que de ellas hacen ambos periódicos, expresan que los obispos son confirmados ad presentationem serenissima Regina catholica, se nos dirige por nuestros colegas la pregunta de á quien corresponde hoy el dictado de Reina Católica, y si es posible que este título se pueda referir á otra persona que á Doña ISABEL II, de donde deducen que el PAPA ha reconocido á S. M., y que la cuestion política se halla resuelta entre España y Roma.

Al hablar de este asunto hemos sido de propósito en extremo circunspectos; pues ni puede sernos indiferente que se logre el reconocimiento de Roma, ni nuestra equidad consiente privar á gobierno de ninguna de las ventajas que legítimamente pueda atribuirse en servicio público y á beneficio del Estado.

Pero la misma mesura y circunspeccion que en este negocio nos ha guiado, impone al gabinete y á sus órganos la obligacion de no exagerar los hechos, cuya eficacia y validez ha de ser incontestable, para sobre ellos poder fundar el título de gloria á que los ministros aspiran.

El estado de la cuestion es el siguiente. Anuncióse el reconocimiento de S. M. Doña ISABEL II por parte del Papa Pontífice, fundándolo en la confirmacion de los obispos presentados por gobierno; y nosotros observamos que para ser franco, explícito, positivo este reconocimiento era necesario consultar el texto exacto de las bulas, pues si estas únicamente se referian á la Reina de España, sin nombrarla, el caso nos parecia idéntico á los términos propuestos por la corte de Roma en 1835, cuando ofreció confirmar á los obispos á presentacion de la Reina, pero sin nombrarla.

En lugar de contestar á esta pregunta esencial y hecha muy de buena fé, los periódicos citados nos dirigen argumentos y nos retan á demostrar quién puede ser hoy la Reina Católica de España, sino la soberana que ocupa el sitial de San Fernando.

El argumento es completamente ocioso. Una cuestion política de tamaña importancia no se decide por silogismos. A la pregunta que se nos dirige opondremos otra mucho mas sencilla y que no podrán declinar nuestros colegas. En las bulas espeditas por los Sumos Pontífices á favor de los eclesiásticos presentados por los reyes de España, ¿era ó no costumbre insertar el nombre del monarca reinante? Las bulas espeditas en tiempo de CARLOS III, de CARLOS IV y de FERNANDO VII, ¿prescribían ó no, el nombre de estos reyes juntamente con su título y calidad? Si no lo prescribaban, desde ahora concedemos que las bulas que acaban de obtenerse envuelven el reconocimiento explícito de S. M.; mas si lo contrario ha sido la costumbre y la práctica inmemorial en estos reinos, no podremos menos de considerar como pequeño á la par que inexacto el querer dar un carácter exagerado á el hecho que motiva estas contestaciones.

No negaremos, porque jamas nos duele rendir homenaje á la verdad, que la especie de las bulas es un principio de buena inteligencia con la Corte de Roma, una especie de transaccion entre esta y el gobierno, pero de ningun modo un reconocimiento solemne y digno cual correspondia al Soberano de este pais, toda vez que en efecto se haya omitido en las bulas estampar el nombre de S. M., como se ha hecho con los reyes sus abuelos.

Ademas para que las bulas obtenidas tuvieran la importancia política que se ha pretendido darles, hubiera sido oportuno que al mismo tiempo que para Ultramar, se hubiese logrado proveer de pastores á algunas iglesias de la Península, y que esto se ubiera hecho en la forma admitida de todo tiempo en nuestro derecho público. No dudamos que el reconocimiento oficial de Roma llegaría algun dia; pero hasta el presente no vemos acto alguno solemne que lo consagre, si bien la transaccion consentida en las recientes bulas para Ultramar, quizás prepare el camino para resultados mas importantes.

Parécenos, sin embargo, que la opinion de los

especiales y que posean la confianza del gobierno en determinados ramos del servicio, no puede ser sino conveniente á los intereses del pais. Pero que de este principio se abuse para poblar el Congreso con todos los capitanes generales, todos los comandantes militares, todos los gefes políticos, intendentes y jueces de primera instancia del reino, nos parece cosa monstruosa y capaz de desorganizar y corromper á cualquier pais.